

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso con memorial del apoderado de la parte demandante aportando registro civil de defunción de la titular del acto jurídico y solicitando dar por terminado el proceso. Sírvase Proveer. Cali, enero 12 de 2023.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO NRO. 014

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 76001-3110-013-2022-00008-00

PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL

DEMANDANTE: ROBERTO VALDERRAMA CARVAJAL

DEMANDADO/PCD-TITULAR DEL ACTO JURIDICO: ABELINA VALDERRAMA CARVAJAL

Revisado el memorial allegado se verifica que se acompaña de documento idóneo para acreditar el fallecimiento de la titular del acto jurídico acaecido el 19 de noviembre de 2022, hecho que pone fin al proceso por carecer de objeto actualmente la designación de apoyos demandada.

Como quiera que dentro del proceso no se dispuso inscripción o medida cautelar alguna, no hay lugar a ordenar su levantamiento o cancelación.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la copia auténtica del registro civil de defunción de la señora ABELINA VALDERRAMA CARVAJAL expedida por la Notaría Doce del Círculo de Cali.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el presente trámite en razón del fallecimiento de la titular del acto jurídico.

TERCERO: ARCHIVESE el proceso previa anotación de la novedad en el sistema de información judicial pertinente.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.